



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1747)

21 SET. 2015

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano a los hogares de las señoras MARIA DE LOS ANGELES PRADA CONTRERAS y ALICIA SALINAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano a los hogares de las señoras MARIA DE LOS ANGELES PRADA CONTRERAS y ALICIA SALINAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que los hogares de las siguientes personas se postularon con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA en el año 2004.

Nº	ACCIONANTE	CÉDULA
1	MARIA DE LOS ANGELES PRADA CONTRERAS	27621437
2	ALICIA SALINAS	63295487

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA mediante Resolución No. 818 del 27 de diciembre de 2004, le asignó a los hogares de las postulantes mencionadas en el cuadro anterior, un Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada Para Hogares Propietarios – Reubicación, cada uno por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.950.000,00).

Que los subsidios asignados a los hogares de las postulantes mencionadas, vencieron desde el día 31 de enero de 2014 y su estado actual es "Restitución SFV por Indemnización".

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa de los subsidios, los recursos fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que posteriormente, los hogares presentaron acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció en primera instancia el c, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2014 – 00497 – 00, mediante providencia de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014 dispuso:

"PRIMERO: TUTELAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A VIVIENDA, IGUALDAD, PERSONA EN CONDICIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL POR DESPLAZAMIENTO, UNIDAD FAMILIAR, VIDA DIGNA a las accionantes MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS y ALICIA SALINAS.

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano a los hogares de las señoras MARIA DE LOS ANGELES PRADA CONTRERAS y ALICIA SALINAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta"

SEGUNDO: Se ordena al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, que en término de tres meses (03), mediante acto administrativo, otorgue el derecho de subsidio de vivienda de interés social y/o solución de vivienda nueva o usada a las señoras MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS y ALICIA SALINAS.
(...)"

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNAN dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, cada uno por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.950.000,00) para un valor total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.900.000,00), la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26415 del 10 de Agosto de 2015, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2014 – 00497-00, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral de Circuito de Cúcuta, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, a los hogares representados por las personas que se relacionan en el siguiente cuadro y por el valor que allí se indica.

Nº	ACCIONANTE	CÉDULA	VALOR
1	MARIA DE LOS ANGELES PRADA CONTRERAS	27621437	\$8.950.000,00
2	ALICIA SALINAS	63295487	\$8.950.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente a cada hogar beneficiario, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano a los hogares de las señoras MARIA DE LOS ANGELES PRADA CONTRERAS y ALICIA SALINAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta"

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a cada hogar interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



21 SET. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Wilian Fernando Abonia Florez

Revisó: Paula Andrea Escobar Serna

